



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0392-2020-GM-MPS

gutierrez

Chimbote, 28 SETIEMBRE 2020

### VISTO.-

El Informe N° 0308-2020-GAyF-MPS de fecha 18 SET 2020 emitido por el Gerente de Infraestructura sobre expediente administrativo N° 13038-2020 ingresado el 28 AGS 2020 por Corporación PLEYADES S.A.C. respecto a cuantificación de costos directos y gastos generales bajo lineamientos COVID 19 de la obra “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – III ETAPA”; y,

Página | 1

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió a los 25 días del mes de octubre del 2019, el Contrato N° 087-2019-GM-MPS con empresa Corporación PLEYADES S.A.C., cuyos detalles contractuales y de ejecución son:

### FICHA DE DATOS

Monto contractual	: 2,453,392.39 Soles incl.. IGV
Plazo de ejecución	: 90 días calendario
Garantía de fiel cumplimiento	: Carta Fianza por 10% del monto contractual
Tipo de procedimiento	: Licitación Pública N° 005-2019-MPS
Sistema de contratación	: Precios unitarios
Supervisión de Obra	: Manuel Adalberto Sarmiento Ignacio, CIP N° 93026
Residente de Obra	: César Enrique Del Castillo Bravo, CIP N° 54548
Adelanto directo	: Sí
Adelanto de materiales	: Sí
Fecha de entrega de terreno	: 06 NOV 2019
Inicio de plazo de ejecución	: 16 NOV 2019
Término programado de plazo	: 13 FEB 2020
Ampliación de Plazo N° 01	: 29 días calendario
Nuevo término de obra	: 13 MAR 2020
Ampliación de plazo N° 02	: 15 días calendario
Nuevo Término de Obra	: 28 MAR 2020
Paralización por Estado de Emergencia	: 16 MAR 2020
Saldo de plazo	: 13 días calendario
Reinicio de obra post emergencia	: 17 AGS 2020
Fecha de término de plazo	: 22 SET 2020





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0392-2020-GM-MPS

Qué, la Gerencia de Infraestructura remite Informe Nº 0308-2020-GI-MPS de fecha 18 SET 2020 sobre cuantificación de costos directos y gastos generales bajo lineamiento COVID 19 enmarcada en los ítems 7.4. y 7.5. de la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD de la ejecución de obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH, III ETAPA", del cual se verifica lo siguiente:

- Mediante Carta Nº 417-2020/CP/OPB-GP signado con expediente administrativo Nº 13038-2020 de fecha 28 AGS 2020 ampliada y precisada por Carta Nº 424-2020/CP/OPB-GP, Corporación PLEYADES S.A.C. en el marco legal del literal (i) de los numerales 7.4 y 7.4.1 de la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD informa que las partidas afectadas por el COVID 19 son: pavimentación asfáltico, señalización, sardinel peraltado, varios, juntas de dilatación, sardinel reforzado para borderas de adoquinado, movimiento de tierras, áreas verdes y otros derivados por construcción de muro de contención, por lo que cuantifica su costo directo y gastos generales en s/. 17,365.90 Soles con utilidad e IGV incluido.
- Mediante Carta Nº 027-2020-MASI/JS de fecha 08 SET 2020, el supervisor de Obra, Ing. Manuel Adalberto Sarmiento Ignacio evalúa y analiza la cuantificación del ejecutor de obra respecto a costos unitarios y gastos generales bajo lineamientos del protocolo COVID 19 y concluye que da conformidad al cálculo de nuevos rendimientos, nuevo análisis de precios unitarios, así como al nuevo presupuesto presentado por el contratista que era de s/. 589,257.90 Soles y ahora será de s/. 606,623.80 Soles, cuya diferencia es de 17,365.90 Soles y corresponde a la cuantificación de costos y gastos generales bajo lineamientos del COVID 19.
- Con fecha 31 JUL 2020, se notificó vía correo electrónico la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0290-2020-GM-MPS al ejecutor de obra, por la cual se declaró aprobada la ampliación excepcional de plazo por 154 días calendario, reconociéndose así 26 días calendario por cambio de duraciones; asimismo, se le reconoció conceptos económicos por periodo de paralización por declaratoria de Estado de emergencia nacional, por elaboración de plan COVID y adecuación en obra; y, por costos directos y gastos generales de re-movilización de personal y equipos.
- Qué, la Subgerencia de Obras Públicas concluye que el literal (i) del numeral 7.4.1. del párrafo 7.4. de la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD prescribe que el ejecutor deberá solicitar costos directos y gastos generales, más no utilidad; por lo que otorga conformidad al costo directo de s/. 13,378.97 y gastos generales de s/. 936.53 Soles que afectos al IGV asciendo a un monto total de s/. 16,892.29 Soles.

Página | 2



Qué, por delegación de funciones a este Despacho corresponde emitir pronunciamiento respecto al reconocimiento de gastos generales y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID 19 dispuestas por los sectores competentes regulada por el literal (i) del numeral 7.4 de la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD que prescribe lo siguiente: "*En el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el ejecutor de obra presenta cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID 19 dispuestas por los sectores competentes*", por lo tanto, de la documentación presentada se evalúa lo siguiente:

- Qué, la cuantificación de costos directos y gastos generales ha sido presentada en el plazo de 30 días calendario.
- Qué, efectivamente, el literal (i) del numeral 7.4. es taxativa al señalar que se cuantificará "costos directos" y "gastos generales", no utilidades; por lo que resulta congruente y legal el razonamiento de la Gerencia de Infraestructura y la Subgerencia de Obras Públicas.
- Qué, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido certificación de crédito presupuestario Nota Nº 1615 de fecha 28 SET 2020 por el monto de s/. 16,829.29 Soles, según lo dispuesto por el numeral 7.5.3. de la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD que advierte que ante la necesidad de hacer



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0392-2020-GM-MPS

ajustes a los costos directos y/o gastos generales, se debe contar con respaldo presupuestal según las reglas previstas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019 y Resolución de Alcaldía N° 0328-2020-A/MPS de fecha 19 MAY 2020, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su reglamento, el Decreto Legislativo 1486 y la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD,

Página | 3

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR PARCIALMENTE** la propuesta del ejecutor de obra Corporación PLEYADES S.A.C. sobre la cuantificación de costos directos y gastos generales que implica ejecutar la obra “**Construcción y mejoramiento de pistas y veredas en el A.H. Tres Estrellas, distrito de Chimbote, provincia Del Santa – III Etapa**” bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19, por el monto de s/. 16,829.29 (Diecisés Mil Ochocientos Veintinueve con 29/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que se discrepa con la propuesta del ejecutor de obra respecto al cobro de utilidad debido a que el literal i) del párrafo 7.4.1 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD no regula la cuantificación de utilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura para que a través de su Unidad Formuladora analice el impacto generado por los efectos de la declaratoria de emergencia nacional producida por el COVID 19 y registrar el Formato N° 08, según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los interesados y a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y Página Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.**

